

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 113**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2022-00161</a>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LIZETH MAYERLY COTAMO PALENCIA	REINALDO AVILA GORDILLO	UNO	INADMITE DEMANDA	13/10/2022
<a href="#">2022-00162</a>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARLY JULIETH NUÑEZ MANRIQUE	JHON WILMER URIBE OROZCO	UNO	INADMITE DEMANDA	13/10/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 14 de octubre de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVÁN GARZON CUEVAS  
SECRETARIO